



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (85-2023)**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

**CUARTO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio número doscientos treinta – dos mil veintitrés (230-2023), de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar uno (01) Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección Municipal de Planificación, así mismo autorización para la modificación respectiva al Plan Operativo Anual -POA-. **Correlativo No. 3141**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria, a solicitud de la dependencia municipal (Dirección Municipal de Planificación); lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es solicitada por la Dirección Municipal de Planificación, para trabajos que se desarrollarán en el proyecto de: CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA CASERIO SAN JOSE ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,850,000.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA CASERIO SAN JOSE ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ / SMIP 616			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
332	22-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q 50,000.00
332	31-0101-0004		Q 4,028,141.00
332	32-0101-0014		Q 771,859.00
TOTAL			Q 4,850,000.00

A			
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA CASERIO SAN JOSE ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ / SMIP 732			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
332	22-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q 50,000.00
332	31-0101-0004		Q 4,028,141.00
332	32-0101-0014		Q 771,859.00
TOTAL			Q 4,850,000.00

Adicionalmente se solicita la modificación al Plan Operativo Anual (POA).(...)" Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "Derivado del Oficio No. 230-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 01 Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección Municipal de Planificación, así mismo autorización para la modificación respectiva al Plan Operativo Anual -POA-. Considerando que dicha transferencia por un monto total de Q. 4,850,000.00 se refiere al proyecto denominado "Construcción Instituto Básico de Telesecundaria Caserío San José zona 2 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez" originalmente bajo el SMIP 616 toda vez que sería ejecutado por administración de la



Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez en su totalidad, sin embargo, el proyecto antes mencionado será el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE quien lo ejecutará con Cofinanciamiento del Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y se trabajará bajo un el nuevo SMIP 732, por lo que los fondos asignados al SMIP 616 deben trasladarse al nuevo SMIP 732, considerando, que es un proyecto del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 4,850,000.00 del SMIP 616 al SMIP 732 bajo los mismos reglones presupuestarios, así como modificación respectiva al Plan Operativo Anual -POA-, basados en el Artículo 70 literal e) del Código Municipal y Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala y que el mismo será un beneficio para la comunidad del Caserío San José. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio número doscientos treinta – dos mil veintitrés (230-2023), de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria solicitada, la cual asciende a un monto total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,850,000.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones correspondientes al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **IV)** Instruir a la Dirección de Informática a efecto que realice la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese—

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal Interina**.

Y para certificar a donde correspondencia, exhibición, firma y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los treinta días de octubre de dos mil veintitrés.

LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL

